



Registro de Trámites y Servicios

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato Desarrollo Urbano
---------------------	--

NOMBRE:	CLASIFICACIÓN: Trámite	CLAVE	FECHA DE REGISTRO
Permiso de Urbanización o de Edificación			15 02 2016

OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO

Es muy similar al de fraccionamiento con la salvedad de que aquí existe un conjunto de viviendas que resultan de urbanizar un terreno y que corresponden a un plano unitario; en especial el que está situado a las afueras de la población destinada principalmente a segundas residencias.

USUARIOS

Público en General

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Oficio	Ver anexo C	5 días	Ver observaciones

LUGAR DONDE SE REALIZA

Oficina Receptora	Dirección de Desarrollo Urbano		
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas	Teléfono:	01 (468) 68 8 64 53
Domicilio	Rayón No. 420, Col. La Central, municipio de San Luis de la Paz, Gto.		
Oficina Resolutora	Dirección de Desarrollo Urbano		
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas	Teléfono:	01 (468) 68 8 64 53
Domicilio	Rayón No. 420, Col. La Central, municipio de San Luis de la Paz, Gto.		

REQUISITOS

DOCUMENTO REQUERIDO

	DOCUMENTO REQUERIDO		
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
1. Aprobación de los proyectos de infraestructuras pública del fraccionamiento o desarrollo en condominio.	✓		
2. Propuesta de ubicación, características y destino de las áreas de donación.		1	
3. Comprobante de pago de cargas fiscales.		1	

✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

* EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

OBSERVACIONES

El plazo para la ejecución de las obras de infraestructura pública se otorgará considerando el programa de obra y la magnitud del fraccionamiento o desarrollo en condominio. Dicho plazo no excederá de dos años, posteriores a la fecha de expedición del permiso de urbanización o de edificación respectivo, a excepción de los fraccionamientos de urbanización progresiva. Cuando las obras de autorice que un fraccionamiento o desarrollo en condominio se urbanice por etapas, la garantía se constituirá por cada una de ellas, fijándose como base para su monto, el presupuesto de la misma.

En este caso podría aplicar la afirmativa ficta cuando no se otorgue el permiso en tiempo y forma, y la dependencia será acreedora a un procedimiento de responsabilidad administrativa si así se decidiere.

A su vez también podría aplicar la negativa ficta, pero por el contrario de la anterior ésta deberá ser fundada y motivada para precisamente evitar cualquier tipo de responsabilidad.

FUNDAMENTOS DE LEY

Artículo 35 fracción VII, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 25 de la Sección Duodécima de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la Paz.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE

Acreedor a una responsabilidad administrativa y en su caso si así lo hiciere y procediera por parte del solicitante una indemnización.

Sello de la Dirección

Firma del Director

ANEXO C

DERECHOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

I.- Por la revisión de proyectos para la expedición de constancia de compatibilidad urbanística.	\$3,208.003
II.- Por la revisión de proyectos para la autorización de traza.	\$1,603.26
III.- Por la revisión de proyectos para la expedición del permiso de obra:	
a) En fraccionamientos residenciales, popular, y de interés social, así como en conjuntos habitacionales, comerciales o de servicios y mixtos, por lote.	\$ 2.66 por lote
b) En fraccionamientos campestres, rústicos, agropecuarios, Industriales y turísticos recreativos- deportivos, por metro cuadrado de superficie vendible.	\$ 0.19 m2
IV.- Por supervisión de obra con base al proyecto y presupuesto aprobado de las obras por ejecutar se aplicará:	
a) El 0.75% en los fraccionamientos de urbanización inmediata, aplicado sobre el presupuesto de las obras de agua, drenaje y guarniciones.	
b) El 1.125% tratándose de los demás fraccionamientos y desarrollos en condominio.	
V.- Autorización de venta, por m2.	\$0.26
VI.- Permiso de modificación de traza, por m2.	\$0.26

m2= metro cuadrado de superficie vendible.

ANEXO C-1

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTO por metro cuadrado de superficie vendible.

	Urbanización	
	Inmediata	progresiva
I.- Fraccionamiento habitacional residencial "A"	\$0.86	\$0.45
II.- Fraccionamiento habitacional residencial "B"	\$0.68	\$0.37
III.- Fraccionamiento habitacional residencial "C"	\$0.68	\$0.36
IV.- Fraccionamiento de habitación popular o de interés social	\$0.53	\$0.28
V.- Fraccionamiento industrial para industria ligera.	\$0.53	\$0.29
VI.- Fraccionamiento industrial para industria mediana.	\$0.53	\$0.29
VII.- Fraccionamiento industrial para industria pesada.	\$0.59	\$0.29
VIII.- Fraccionamiento habitacional campestre residencial.	\$0.86	\$0.46
IX.- Fraccionamiento habitacional campestre rústico.	\$0.52	\$0.32
X.- Fraccionamiento turístico, recreativo-deportivo.	\$0.62	\$0.32
XI.- Fraccionamiento comercial.	\$0.86	\$0.46
XII.- Fraccionamiento agropecuario.	\$0.47	\$0.27
XIII.- Fraccionamiento mixto de usos compatibles.	\$0.63	\$0.36